

Concurso Pasantías Tecnológicas



Preguntas recibidas a través del correo: pasantiastecnologicas@proinnovate.gob.pe

Consulta	Respuesta
Si estoy postulando a proyectos de innovación, ¿es posible poder participar a la vez en la convocatoria del concurso de Pasantías Tecnológicas?	De acuerdo a las bases del concurso de Pasantías Tecnológicas, no existen restricciones para postular a ambos concursos. Sin embargo, deberá tener en cuenta las restricciones establecidas para la ejecución de proyectos en las bases de los concursos de Innovación en el caso que resulte ganador en ambos concursos.
En el ítem B, ¿qué entidades pueden participar en una Pasantía Tecnológica (PT)? / Entidades Elegibles. Las bases B.5 detallan que los participantes pueden ser <i>persona jurídica privada, establecida e inscrita en los Registros Públicos de los sectores de la producción (bienes o servicios), con al menos un (1) año de funcionamiento ininterrumpido en los últimos doce (12) meses contados retroactivamente desde la fecha de presentación del proyecto y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC); (deduzco que pueden aplicar empresas y/o organizaciones en actividad ininterrumpida desde enero del año 2022).</i> Sin embargo, líneas abajo dice, <i>Acreditar ventas anuales no mayores a las 2300 UIT, es decir, que no superen los S/ 10,120,000.004, condición que será verificada en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta o Declaración Mensual (PDT) del año 2021. La condición de monto de ventas es aplicable también a las asociaciones civiles de carácter productivo.</i> En este caso, la organización a la cual represento, tiene un año de antigüedad ininterrumpida contados a partir de enero del 2022, por lo que mi sustento sería a través de Declaración Jurada Anual de Impuesto a la renta o Declaración mensual (PDT) del año 2022, mas no del 2021. Es posible eso, en cuanto las bases refieren a PDTs del año 2021.	Se está precisando en las bases integradas que las mipyme <i>deberán acreditar ventas anuales no mayores a las 2300 UIT, es decir, que no superen los S/ 10,580,000.004, condición que será verificada en la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta o Declaración Mensual (PDT) del año 2022.</i> Asimismo, en el pie de página N° 5 se indica que para los casos en los cuales <i>las empresas que, a la fecha de envío de la propuesta, no se encuentren dentro del cronograma de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual de Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio 2022, podrán presentar la Declaración del 2021 y se tomará como referencia la UIT de ese año (S/4 400), a efectos de calcular el monto máximo de venta anual.</i> En ese sentido, en su caso si podrá presentar la declaración del año 2022 para acreditar sus ventas.
Se precisa que uno de los requisitos que deben cumplir los pasantes para el concurso de Pasantía Tecnológica es el <i>"Certificado de suficiencia de idioma oficial en el cual se desarrollará la pasantía cuando no sea español"</i> , pero también se precisa más adelante: I. Gastos elegibles y no elegibles, <i>"los de Recursos de ProInnovate (RNR) así como los de contrapartida podrán ser destinados a Servicios de traducción"</i> . Juntos, ambos criterios parecerían ser una contradicción. ¿Podría precisar las características del Certificado y cuándo usar la partida de los servicios de traducción?	El servicio de traducción consiste en la traducción de documentos especializados en temas muy específicos, con terminología especializada a utilizar en la pasantía. Por ello, su financiamiento es elegible cuando se requiera traducir documentos de la naturaleza antes mencionada. En cuanto al certificado de suficiencia, no se pide ningún formato específico, debe ser aquel que indique lo solicitado en las bases del concurso.